



Expediente Contratación 46/2017

CC. 2017/004/074/07

**DECRETO: 212/2018**

Mediante DECRETO FORAL N° 125/2016, 20 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia, se crea la Central de Contratación Foral de Bizkaia como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades del Sector Público Foral, de los Ayuntamientos del Territorio Histórico y entes instrumentales de ellos dependientes, Mancomunidades y Consorcios, que se adhieran voluntariamente a este sistema de contratación.

Mediante Acuerdo n° 9, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2.017, se aprueba la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia y, en fecha 3 de marzo de 2017 se firma el correspondiente CONVENIO DE ADHESIÓN.

Mediante Orden foral de la Diputada Foral del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales n° 10024/2017 de 24 de noviembre se resolvió concluir con MONTTE SL con NIF B-20062295, el Acuerdo Marco para la adquisición de papel durante los años 2018 y 2019.

Corresponde al Ayuntamiento de Leioa la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco precitado.

En informe de fecha 11 de julio de 2.017, tras la elaboración de necesidades según los consumos realizados en el ejercicio 2016, queda justificada la necesidad del suministro, con un gasto máximo de 16.866,79 € (IVA no incluido).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato derivado a la empresa MONTTE SL con NIF B-20062295 con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del Acuerdo Marco.

En consecuencia, conforme las atribuciones conferidas por la legislación vigente, por el presente **DISPONGO** lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del Acuerdo Marco para la adquisición de papel durante los años 2018 y 2019 a la empresa MONTTE SL con NIF B-20062295 en los términos establecidos en la conclusión del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente contrato derivado que asciende a la cantidad de 16.866,77 € (IVA no incluido) a favor de la empresa MONTTE SL con NIF B-20062295, con cargo a la aplicación presupuestaria 220.01.00 "Material de Oficina", todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto en vigor para el año 2.018.

TERCERO.- Formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria.


CUARTO.- Notificar esta resolución a los departamentos municipales correspondientes.

Así lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Urbieta González, en Leioa, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho, de todo lo cual, yo, La Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

  
Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Urbieta González.

  
Fdo.: Chitra Camarón Pacheco